



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (02 CONDUCTORES DE CAMIÓN VOLQUETE) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE-LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N°20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (02 CONDUCTORES DE CAMIÓN VOLQUETE) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (02 CONDUCTORES DE CAMIÓN VOLQUETE) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S)**, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	02 CONDUCTORES DE CAMIÓN VOLQUETE

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación es garantizar la transitabilidad vehicular y la continuidad de las actividades de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales en la Ruta Nacional PE-24 y PE-3SZ, mediante la conducción de los Volquetes EGW-739 y EGW-728, y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales de PROVIAS NACIONAL.

META	POI	DESCRIPCION
357	5613	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades

CONDUCTOR DE CAMIÓN (VOLQUETE EGW – 739 Y VOLQUETE EGW-728)

- Este servicio consiste en operar los vehículos pesados – **(VOLQUETE EGW – 739 Y VOLQUETE EGW-728)** de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.
- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento del vehículo adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad.





- Conducir el vehículo pesado cumpliendo estrictamente las normas de operación, seguridad y las reglas de Tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevetaje y otros documentos que corresponde.
- Verificar en forma diaria antes de encender el motor los niveles de aceite, niveles de agua y revisar la manguera, pernos flojos, otros y área circundante.
- Realizar las diversas tareas en campo tales como: eliminación de material de derrumbes, eliminación de material suelto, movilización de materiales y otras actividades autorizadas y relacionadas estrictamente con el mantenimiento de la Carretera, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Residente y/o Supervisor. La Ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Supervisor y/o Residente.
- Realizar actividades de atención de Emergencias viales en el corredor vial del tramo.
- Llenar partes diarios de equipo mecánico, anotando las actividades realizadas, repuestos utilizados, entre otros.
- Realizar el Mantenimiento, lavado o engrase de la unidad a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- Llenar la bitácora mensual correspondiente, debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada.
- Es del conductor su total responsabilidad al operar y mantenimiento del equipo mecánico como el cuidado de este mismo.
- Presentar el informe de actividades realizados.

5.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Se entregará el equipo mecánico a su responsabilidad por el área mecánica de la Entidad.
- Partes diarios de equipo mecánico y vehículo.
- Combustibles, lubricantes, etc., necesarios para su operación.
- Para el presente caso PROVIAS NACIONAL proporciona el vehículo para desplazamiento a los sectores de trabajo a lo largo del corredor vial.

5.3. Recursos a aportar por el Proveedor

- Los dos (02) conductores de camión volquete EGW-739 y EGW-728.
- Examen médico ocupacional vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio.
- El proveedor proveerá a su personal propuesto la indumentaria EPPs para el desarrollo del servicio contratado, para la ejecución de las actividades (casco, chaleco, botas de trabajo, lentes, tapón de oído, cortaviento para casco).
- Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Pagos de acuerdo a Ley (EsSalud, gratificaciones (de corresponder)).
- Remuneración mensual, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.
- El contratista será responsable de la selección, contratación, destaque, reemplazo oportuno, control de asistencia, pago de remuneraciones, beneficios sociales, SCTR, examen médicos ocupacionales, EPP y demás obligaciones laborales del personal destacado.





6. REQUISITOS DE CALIFICACION

- **CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

Deberá contar con Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL).

Acreditación:

Acreditar con Copia Simple.

- **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/. 47,200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos con 00/100) Soles por la contratación en servicios de intermediación laboral y/o provisión de personal destacado para la operación o conducción de maquinaria pesada, vehículos pesados, equipos mecánicos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acredita con copia simple de: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

- **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Requisitos:

Para los conductores:

Licencia de conducir vigente, categoría A-IIIB o A-IIIC.

Acreditación:

Copia simple de licencia de conducir vigente, categoría A-IIIB o A-IIIC.

7. ENTREGABLES/PRODUCTO

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregable), es el Informe final del servicio, dicho informe deberá contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.





ENTREGABLE	DOCUMENTO ENTREGAR
<p>Primer Entregable (Hasta los 28 días de iniciado el servicio)</p>	<p>01 informe de Actividades del Servicio prestado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de Presentación. - Factura. - Copia de PDT – Planilla Electrónica – Plame, de la ejecución del servicio. - Copia de Constancia de SCTR Salud y Pensión. - Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto. - Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago de estadía (hospedaje) al personal propuesto y declaración jurada. - Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) al personal propuesto y declaración jurada. - Informe de actividades del personal propuesto. - Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías). - Copia de bitácora. - Partes diarios de trabajo de la maquinaria, debidamente llenados y firmados por el ingeniero supervisor y jefe mecánico.
<p>Segundo Entregable (Hasta los 58 días de iniciado el servicio)</p>	<p>02 informe de Actividades del Servicio prestado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de Presentación. - Factura. - Copia de PDT – Planilla Electrónica – Plame, de la ejecución del servicio. - Copia de Constancia de SCTR Salud y Pensión. - Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto. - Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago de estadía (hospedaje) al personal propuesto y declaración jurada. - Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) al personal propuesto y declaración jurada. - Informe de actividades del personal propuesto. - Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías). - Copia de bitácora. - Partes diarios de trabajo de la maquinaria, debidamente llenados y firmados por el ingeniero supervisor y jefe mecánico.

NOTA: La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17.30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima.





8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio es de hasta **cincuenta y ocho (58) días calendario**, contados desde el siguiente día de notificada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, se realizará en las zonas de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE-LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Área Usuaria en un plazo no mayor a siete días (07) calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, a través del Ingeniero Supervisor del Tramo, con visto bueno del Jefe Zonal. Previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en pagos a cuenta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente, en dos (02) armadas de la siguiente forma:

Primer Pago	El cincuenta con 00/100 por ciento (50.00%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El cincuenta con 00/100 por ciento (50.00%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio PROVIAS NACIONAL le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos bienes y servicios: F = 0.40





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 250.00 por cada día de falta (se calcula por cada operador)	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador y notificará mediante al correo al proveedor la penalidad incurrida.

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento la remisión de carta simple.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	Riesgo Identificado	Problema	Impacto	Responsable principal	Medidas de mitigación	Medio de verificación
1	Ejecución incompleta del servicio.	Media	Alta	Contratista	Ejecutar íntegramente las actividades del numeral 4 conforme a cartilla y requerimiento	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico.
2	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Baja	Baja	Baja	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Expediente: I-43325-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=C1AW8aXn6qM=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio destacado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente y/o Ing. Asistente. La Entidad por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio. La resolución contractual se sujeta exclusivamente a las causales y al procedimiento previstos en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento vigente. El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

La presente contratación corresponde a un servicio de intermediación laboral prestado por una empresa intermediadora inscrita en el RENEEL. El personal destacado mantiene vínculo laboral exclusivamente con el contratista, quien asume íntegramente el pago de remuneraciones, beneficios sociales, seguros, obligaciones previsionales, de seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones derivadas de la normativa laboral aplicable, sin que se genere vínculos laborales alguno entre dicho personal y la entidad.



Firmado Digitalmente
por: CANTORAL
CRUCES Carlos
Alberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-22098479
Fecha: 24/06/2026
17:16:26

Elaborado por Supervisor del Tramo



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 24/06/2026
17:52:25

Aprobado por Jefe Zonal

Expediente: I-43325-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=C1AW8aXn6qM=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01

ESTRUCTURA DE COSTOS GENERAL

DESCRIPCION	PORCENTAJE	MONTO	TOTAL S/
COSTOS DIRECTOS			
1.- REMUNERACION (a+b+c+d+e+f)			0.00
a) Sueldo Básico			
b) Refrigerio			
COSTOS INDIRECTOS			
2.- DERECHOS SOCIALES (a+b+c)			0.00
a) Vacaciones	8.33%		
b) Gratificación	16.66%		
c) CTS	9.72%		
3.- LEYES SOCIALES (a+b+c)			0.00
a) Essalud	9.00%		
b) Seguro Complementario de trabajo de riesgo			
c) Seguro de vida Ley			
TOTAL REMUNERACION MAS BENEFICIOS SOCIALES Y LEYES SOCIALES			0.00
4.- Uniforme de trabajo			
5.- Equipo de protección personal - EPP			
6.- Examen médico ocupacional			0.00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (1+2+3+4+5+6)			0.00
7.- GASTOS ADMINISTRATIVOS			0.00
TOTAL COSTOS (6+7+8)			0.00
8.- UTILIDAD			0.00
VALOR VENTA DEL SERVICIO (Total costos + utilidad)			0.00
9.- I.G.V.	18%		0.00
PRECIO DE VENTA DEL SERVICIO (Valor de venta del servicio + IGV)			0.00

Expediente: I-43325-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=C1AW8aXn6qM=>

